



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

N° 049-2026-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de enero del 2026

VISTO:

Visto el Expediente N° 00293-26 que contiene la Nota Informativa N° 001-2026-OE-HONADOMANI-SB de fecha 02 de enero del 2026 y el Informe N° 035-2026-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 30 de enero del 2025, sobre asignación de funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 13 de julio del 2018, se aprueba la Directiva N° 03-OP-HONADOMANI-SB 2018 de "Incentivo Único – Transferencias Financieras al Subcafae y del Pago por Concepto de Incentivo Laboral a los Funcionarios y Servidores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276";

Que, con Resolución Administrativa N° 868-2025-OP-HONADOMANI-SB de fecha 01 de octubre del 2025, se asigna en adición a sus funciones a partir de la fecha de la emisión de la resolución, al servidor profesional CAS Edwar Ángel REYES CHUMBEMUNE, con DNI N° 06004383, con el Cargo de Asistente Administrativo, las funciones de Coordinador del Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que mediante Resolución Directoral N° 370-2025-DG-HONADOMANI-SB de fecha 26 de diciembre del 2025, se nombran a 32 servidores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" partir del 31 de diciembre del 2025, entre los cuales se encuentra el servidor REYES CHUMBEMUNE EDWAR ANGEL con DNI N° 06004383, Cargo de Asistente Profesional Administrativo, Nivel Remunerativo SPF;

Que, con Expediente del Visto la Jefa de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración que a partir del mes de enero del 2026 el CPC Edwar Ángel REYES CHUMBEMUNE de condición CAS ha pasado a la condición de nombrado, Decreto Legislativo N° 276, por lo que ha dispuesto que el mencionado servidor continúe con la Coordinación del Equipo de Integración Contable, solicitando se derive a la Oficina de Personal para su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, con Hoja de Ruta del Expediente N°00293-26 de fecha 07 de enero del 2026, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprueba la propuesta realizada por la Jefa de la Oficina de Economía;

Que, mediante informe del visto se concluye que es procedente atender el requerimiento realizado y emitir el acto resolutivo de asignación de funciones en el cargo funcional de Coordinador del Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, del servidor nombrado CPC Edwar Ángel REYES CHUMBEMUNE, con el cargo de Asistente Profesional Administrativo, Nivel remunerativo SPF;

Que, asimismo, cabe señalar que el Cargo de Coordinador del Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, es cargo funcional, el cual se encuentra en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI-SB-2006 de fecha 28 de Noviembre del 2006 de la entidad, y no se encuentra registrado en el CAP-P provisional;



F. PEREZ R.



Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 17° **Eficacia anticipada del acto administrativo**, numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando, a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2025, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026, al servidor nombrado CPC **Edwar Ángel REYES CHUMBEMUNE**, identificado con DNI N° 06004383, con el cargo Asistente Profesional Administrativo, Nivel remunerativo SPF, en el cargo funcional de Coordinador del Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ABG. FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

FLPR/MEHT/HNDS
C.C Archivo
D.G
O.E.A
O.E.I
Oficina de Economía
Equipos de Personal
Interesada
Legajo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA CENTRO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Electrónico
SR. HÉCTOR PATME AFRANA TAPIA
REGISTRARIO
Reg. N° 2 FEB. 2026